

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SANTURCE, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO  
Núm. 52608

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

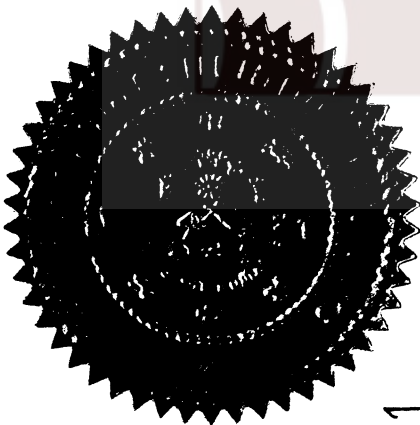
APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 4)

POR CUANTO: El Reglamento de Zonificación (Reglamento de (Planificación Número 4) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 22 de junio de 1955, y promulgado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 13 de julio de 1955, habiendo entrado en vigor el 13 de agosto de 1955;

POR CUANTO: Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado enmiendas al Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) el 10 de agosto de 1988, conforme a las disposiciones de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada;

POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, GOBERNADOR del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy 30 de diciembre de 1988.



RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy 30 de diciembre de 1988.

  
José M. Aienso  
Secretario de Estado Interino